



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

PÁGUESE A BANCO CORPBANCA, POR MANDATO DE INMOBILIARIA INDEPENDENCIA S.A... LA SUMA QUE INDICA POR SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

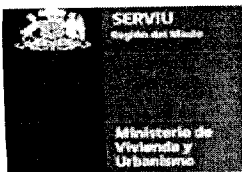
RESOLUCION EXENTA Nº **560**
TALCA, **25 FEB 2014**

VISTOS:

- A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinarán para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A", Rut Nº 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias III", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta Nº 0279, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a ServiU Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía Nº 93972 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 104 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias III, por un valor total de 10.438,48 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Prórrogas Boleta de garantía Nº 0093971 con fecha de vencimiento 20.09.2013 y posteriormente se otorga nueva prórroga de boleta con fecha de vencimiento 18.01.2014
- L) Resolución Nº 3646 de fecha 08.10.2013 la cual nombra a 39 beneficiarios, Resolución Nº 3955 de fecha 08.11.2013 la cual nombra a 12 beneficiarios y Resolución Nº 4311 de fecha 09.12.2013 la cual nombra a 3 beneficiarios.
- M) Carta de fecha 07.02.2014, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A., a través de la cuál solicita el pago de un subsidio e ingresa Escrituras de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de los subsidiados que a continuación se indican:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Bravo Espinoza Mauricio Enrique	16.005.994-k	500
2	Del Maule	Talca	Regular	Mondaca Pacheco Carlos Alfredo	10.326.520-7	500

Total Subsidio: 1.000 UF



N) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

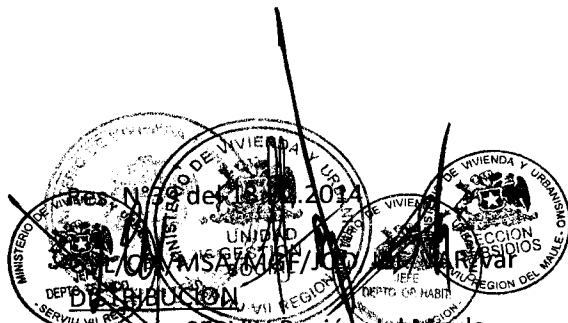
RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE** a Banco Corpbanca, por mandato de Inmobiliaria Independencia S.A. Rut. 76.173.243-9, la suma de 1.000 UF correspondiente a 2 Subsidios Habitacional D.S. N°40 de 2004, Llamado Especial de Densificación Urbana.
2. **DESCUENTESE** de la suma indicada, la cantidad de 200 UF correspondiente a 100 UF por cada subsidio, por concepto de devolución préstamo de enlace otorgado a la Inmobiliaria Independencia S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


[Firma]
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3646

TALCA,

18 OCT 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A.", Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias III", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0279, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012 ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a Serviu Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía N° 93972 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 104 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias III, por un valor total de 10.438,48 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Oficios N°5561 del Serviu Región del Maule de fechas 12.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Inmobiliaria Independencia S.A.
- L) Memorándum N°28 de fecha 26.09.2013, emitido por Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, en el que se aprueba a cuarenta personas para ser nominados a Proyecto Parque Araucarias III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana. Modificaciones realizadas a nominas a través de memorándum N°37 y N°38 ambos de fecha 09.10.2013 y en el cual rectifica cédulas de identidad y cambio de beneficiario a otro proyecto.

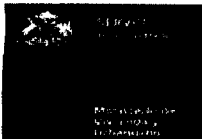


M) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S Nº 355 de 1976 (V y U), y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias III" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Arenas Díaz Salvador Ulises	11.676.071-1	500
2	Del Maule	Talca	Regular	Avendaño Cáceres Jacqueline del Carmen	14.497.445-k	410
3	Del Maule	Talca	Regular	Barahona Bravo Carlos Mauricio	9.467.352-6	500
4	Del Maule	Talca	Regular	Beltrán Ortiz Iwanesa	13.857.421-0	500
5	Del Maule	Talca	Regular	Bravo Espinoza Mauricio Enrique	16.005.994-k	500
6	Del Maule	Talca	Regular	Cáceres García Horacio Sebastián	13.857.291-9	410
7	Del Maule	Talca	Regular	Cifuentes Leal Daniel Acodat	12.296.206-7	500
8	Del Maule	Talca	Regular	Díaz Campos Cecilia Fabiola	11.674.678-6	500
9	Del Maule	Talca	Regular	Díaz Lara Karina Victoria	11.893.588-8	500
10	Del Maule	Talca	Damnificado	Garrido Salas Mónica del Carmen	10.797.611-6	500
11	Del Maule	Talca	Regular	Gavilán Pezoa Rosa del Tránsito	7.871.281-3	500
12	Del Maule	Talca	Regular	González Venegas Felipe Bernardo	16.270.295-5	500
13	Del Maule	Talca	Regular	González Venegas Jorge Javier	16.725.625-2	500
14	Del Maule	Talca	Regular	Guajardo Díaz Margarita Haydée	7.958.855-5	500
15	Del Maule	Talca	Regular	Gutiérrez Valdés Miriam Alejandra	16.198.636-4	410
16	Del Maule	Talca	Regular	Henríquez Sánchez José Emiliano	16.455.767-7	365
17	Del Maule	Talca	Regular	Ibáñez Samur Daniela Alejandra	16.323.662-1	365
18	Del Maule	Talca	Regular	Lara Rojas Rosario Elena	7.824.692-8	500
19	Del Maule	Talca	Regular	Lara Rojas Uberlinda Pilar	12.035.535-k	500
20	Del Maule	Talca	Regular	Lazcano Guzmán Andrea Fabiola	17.040.755-5	500
21	Del Maule	Talca	Regular	Matus Icaza Francisca	17.184.767-2	390
22	Del Maule	Talca	Regular	Mendoza Aguilar Ana del Carmen	7.598.540-1	500
23	Del Maule	Talca	Regular	Muñoz Aravena Jacqueline Elizabeth	10.449.402-1	400
24	Del Maule	Talca	Damnificado	Muñoz Donoso María Cecilia	4.564.576-2	500
25	Del Maule	Talca	Regular	Palma Rivera María José	15.833.266-3	500
26	Del Maule	Talca	Regular	Poblete Díaz Francisco Gustavo	10.779.558-8	410
27	Del Maule	Talca	Regular	Reyes Montecinos Sarany Noemy	13.612.348-3	400
28	Del Maule	Talca	Regular	Rojas González Verónica Isabel	12.180.178-7	500
29	Del Maule	Talca	Regular	San Martín Maturana Carla Alejandra	16.270.143-6	365
30	Del Maule	Talca	Regular	Sanguinetti Meneses Héctor Eduardo	14.640.083-3	500
31	Del Maule	Talca	Regular	Sanhueza Morales Karina Andrea	13.101.125-3	410
32	Del Maule	Talca	Regular	Torres Flores Eduardo Enrique	12.916.415-8	500
33	Del Maule	Talca	Regular	Urre Sandoval Alejandra Lorena	16.368.895-6	400
34	Del Maule	Talca	Regular	Urre Sandoval Claudia Cristina	15.368.101-5	400
35	Del Maule	Talca	Regular	Valdés Collarte Jorge Rodrigo	14.601.610-3	500
36	Del Maule	Talca	Regular	Valencia Salas José Manuel	16.201.265-7	375
37	Del Maule	Talca	Regular	Vargas Ihmaldan Mauricio Eugenio	14.054.954-1	500
38	Del Maule	Talca	Regular	Villagrán Fuentes Manuel Alejandro	13.950.724-K	385
39	Del Maule	Talca	Damnificado	Villalobos García-Huidobro Guillermo Andrés Enrique	10.209.627-4	500



2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



ARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



**Dirección SERVIU Región del Maule
Inmobiliaria Independencia S.A. (1 Norte 3 y 4 Oriente Edificio Bicentenario) Talca.
SEREMI MINVU Región del Maule
Departamento de programa Físicas y Control
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
Departamento Técnico
Contraloría Interna
Departamento Jurídico
Sección Subsidios
Oficina de Partes**



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3955

TALCA, 08 NOV 2013

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curico, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 23.01.2011, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Independencia S.A.", Rut N° 76.173.243-9, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Parque Araucarias III", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 0279, de fecha 09.02.2012 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 23.04.2012, ingresada por Inmobiliaria Independencia S.A. a Serviu Región del Maule en el cual notifica el inicio de obras de proyecto Parque Araucarias III con fecha 23.04.2012.
- J) La Boleta de Garantía N° 93972 del Banco Corpbanca, que cauciona préstamo de 104 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto Parque Araucarias III, por un valor total de 10.438,48 UF con vencimiento al 23 de Junio de 2013;
- K) Prorrogas Boleta de garantía N° 0093971 con fecha de vencimiento 20.09.2013 y posteriormente se otorga nueva prórroga de boleta con fecha de vencimiento 18.01.2014
- L) Oficios N° 5561 del Serviu Región del Maule de fechas 12.10.2012 en el cual se hace entrega de nómina de damnificados a Inmobiliaria Independencia S.A.
- M) Memorándum N° 42 de fecha 18.10.2013, emitido por Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, en el que se aprueba a 12 personas para ser nominados a Proyecto Parque Araucarias III, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- N) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S N° 355 de 1976 (V y U), y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBESE, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto "Parque Araucarias III" de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Abasolo Valderrama María Jesús	16.001.363-k	410
2	Del Maule	Talca	Regular	Arellano Gutiérrez Vania Vanessa	18.573.770-5	400
3	Del Maule	Talca	Regular	Bravo Vargas Sandra Paola	12.641.531-1	340
4	Del Maule	Talca	Regular	Fuentes Herrera José Antonio	13.791.980-k	500
5	Del Maule	Talca	Regular	Gutiérrez Brito Rosa de las Mercedes	17.494.063-0	500
6	Del Maule	Talca	Regular	Lara Fuenzalida Felipe Ignacio	15.906.700-9	410
7	Del Maule	Talca	Regular	Mella Acuña Marisol Alejandra	12.522.547-0	350
8	Del Maule	Talca	Regular	Mondaca Pacheco Carlos Alfredo	10.326.520-7	500
9	Del Maule	Talca	Regular	Nogues Mardones Seiena Carolina	14.131.479-3	400
10	Del Maule	Talca	Regular	Padilla Quezada Andrea Lorena	14.051.636-8	330
11	Del Maule	Talca	Regular	Ríos Díaz José Roberto	15.139.041-2	340
12	Del Maule	Talca	Regular	Salinas Jara Victoria Andrea	15.134.552-2	365

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

